



RESOLUCIÓN N° 006-GADPREA-2024

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE  
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”.

Que, el Art. 67, IBIDEM, establece las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, su literal g) determina: “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural”.

Que, el Art.69 del mismo cuerpo legal, menciona que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD, en su Art. 70, las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta parroquial, literal I), determina de manera textual: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que

*Trabajamos junto a ti...*

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO





comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial".

Que, en sesión ordinaria de junta parroquial convocada en legal y debida forma con fecha 05 de junio de 2024, en el orden del día de la misma, se ubicó como punto extra (8.) Socialización y aprobación de firma de convenio interinstitucional con la Prefectura de Loja.

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente:

### RESUELVE:

Artículo 1.- **AUTORIZAR**, al Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad Presidente del Gobierno Parroquial de El Airo para que se proceda con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se celebra entre el Gobierno Provincial de Loja, y los Gobiernos Parroquiales 27 de Abril (Cab. La Naranja), y El Airo, pertenecientes al cantón Espíndola.

Artículo 2.- Disponer al Presidente y Secretaria - Tesorera se efectúen los trámites correspondientes para la suscripción del convenio especificado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Airo a los 05 días del mes de junio de 2024.

  
Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE EL AIRO**

  
Sr. Wilman Francisco Bermeco Chinchay  
**VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO**

  
Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente  
**VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO**

*Vacaciones*  
Sra. Gloria Isabel Jiménez Abad  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPR DE EL AIRO**

  
Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán  
**VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO**

*Trabajamos junto a ti...*




GAD PARROQUIAL  
**EL AIRO**

ADMINISTRACIÓN  
2023-2027

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Lcda. Lastenia Belén Jiménez Vélez, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo: CERTIFICA: que la presente: **RESOLUCIÓN Nro. 006-2024 AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA PREFECTURA DE LOJA**, ha sido discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo, en sesión ordinaria de fecha, miércoles cinco de junio del dos mil veinticuatro; el mismo que es enviado al Señor presidente, Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Airo, 05 de junio de 2024.

  
Lcda. Lastenia Belén Jiménez Vélez  
SECRETARIA - TESORERA DEL  
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



TNLGO. HORGEL RIGOBERTO JIMÉNEZ ABAD, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO.- Al tenor del Artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación, para conocimiento de la población de la Parroquia de El Airo, a cuyo efecto se promulgará en la gaceta Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene, El Airo, 05 de junio de 2024.

  
Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



*Trabajamos junto a ti...*

**LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO**